

CONCORDIA, 28 de julio de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nº 1 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 , con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura, se impone disponer el correspondiente llamado a concurso para proceder a su cobertura.

Por ello,

SE RESUELVE:

1). LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo de la Secretaría vacante del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de esta ciudad de Concordia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2) EL TRIBUNAL EXAMINADOR se conformará por el Dr. AGUSTÍN GONZÁLEZ, por el Dr. JULIO CÉSAR MARCOGIUSEPPE y por el Dr. DIEGO LUIS ESTEVEZ, y SE DESIGNA como Secretario del Concurso al Dr. JOSÉ MARÍA FERREYRA.

3) ORDENAR la apertura de un REGISTRO DE ASPIRANTES ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28, Primer Piso de esta ciudad, que se mantendrá abierto desde el día 5 de septiembre hasta el día 9 de septiembre, inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplieren los requisitos de los artículos 24, 120 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En la solicitud deberán constituir domicilio a los efectos del concurso en esta ciudad, adjuntar documental en original o copia certificada o legalizada y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control, indicando dirección de correo electrónico del

postulante, a donde se dirigirán las comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo con nota dirigida a los jueces a cargo del presente concurso. Los antecedentes deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas, previamente a la presentación.

Toda resolución que se dicte en el expediente con excepción de la final de aprobación y orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme art. 130 del C.P.C. y C.

Se hace saber que no se admitirán inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El Tribunal Examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas con antelación a la realización del examen de oposición. Los antecedentes de los aspirantes de evaluarán conforme Anexo I.

3) La fecha y lugar en que se llevará a cabo el examen de oposición se determinará oportunamente de acuerdo a la cantidad de inscriptos y las disponibilidades físicas y tecnológicas del juzgado, lo que se notificará a los aspirantes mediante correo electrónico.

Los postulantes podrán concurrir únicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil u otro dispositivo tecnológico, los cuales deberán ser dejados en Secretaría. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejará, automáticamente, fuera de concurso. Lo mismo sucederá en caso incurrir en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética. La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso. Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia.

El examen de oposición se realizará por escrito, en computadoras. La prueba consistirá en un examen teórico-práctico, sobre el tema que resulte seleccionado, el que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaría. Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado (2 sobres), y el día del examen, se invitará a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedará así seleccionado como prueba de oposición. Acto seguido se entregará una copia firmada por el actuario a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto para control de los postulantes, los que, firmados por el actuario también se agregarán al expediente del Concurso.

Finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregarán a la Secretaria, quien labrará un acta identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregará al expediente del Concurso.

4) Concluída la etapa de calificación del examen de oposición, el Tribunal fijará mediante resolución el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la entrevista personal la que se notificará a los aspirantes mediante correo electrónico.

5) El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada y se notificará al domicilio constituido por el postulante. La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días hábiles, desde la notificación

6) MANDAR PUBLICAR edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y difundiendo convocatoria a través del SIC (Servicio de Información y Comunicación dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos).

7) COMUNICAR al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, como así también la integración del Tribunal Evaluador mediante nota dirigida a la Señora Presidenta. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

8) COMUNICAR la presente a los Técnicos Informáticos de la jurisdicción, a sus efectos.

9) LIBRAR comunicaciones de estilo al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sede Central y Seccional Concordia, y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos, a los fines previstos en el art. 8 inc. c, segunda parte del Reglamento de Concursos de Secretarías, invitándolos a participar si lo estiman necesario, en calidad de veedores (Acuerdo General Nº 38/95 del 07/11/95), y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER).

10) Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción.

AGUSTÍN GONZÁLEZ
JURADO

DIEGO LUIS ESTEVES
JURADO

JULIO CÉSAR MARCOGIUSEPPE
JURADO

Es copia fiel. Conste.

JOSÉ MARÍA FERREYRA
SECRETARIO